



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 0412-2022-R-UNA



Puno, 01 de marzo del 2022

**VISTOS:**

El OFICIO N° 091-2022-VRACAD-UNA-P (25-02-2022) del VICERRECTORADO ACADÉMICO; y el MEMORANDUM N° 157-2022-SG-UNA-PUNO (25-02-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 08 de febrero del año en curso, referido a la aprobación del REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, Cronograma de Actividades; y, DIRECTIVA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; y, demás actuados,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, aprobado con la R.A.U. N° 020-2021-AU-UNA, prescribe que respecto a la autonomía académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece que las modalidades de estudio son las siguientes: 47.2.1 Presencial, 47.2.2 Semi-presencial, 47.2.3 A distancia o no presencial;

Que, consiguientemente, el Artículo 97° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de más alto nivel después del Rectorado, en lo académico. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión académica de la universidad;

Que, obra en autos, la propuesta del REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, el cual consta de 28 Artículos, 03 Anexos y Cronograma de Actividades; el cual tiene como objeto normar el proceso de admisión de las Unidades de Segunda Especialidad de esta Casa Superior de Estudios. Asimismo, se desprende la propuesta de la DIRECTIVA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, contenida en IX numerales y 4 anexos; cuyo objetivo es implementar en forma temporal y excepcional la educación no presencial en los procesos de la gestión académica, como consecuencia de las medidas para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, en uso de sus atribuciones, el Vicerrector Académico de esta Universidad, mediante OFICIO N° 091-2022-VRACAD-UNA-P (25-02-2022), remite a la instancia superior a fin de ser aprobada, la propuesta del REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2022 y DIRECTIVA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES 2022 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Que, en consecuencia, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 157-2022-SG-UNA-PUNO (25-02-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 08 de febrero del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2022 y DIRECTIVA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES 2022 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno**, la cual consta de 28 Artículos, 03 Anexos y Cronograma de Actividades, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, la **DIRECTIVA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno**, la cual consta de IX numerales y 04 anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 0412-2022-R-UNA



-Página 2-

III...

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, la Dirección General Académica, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL**

**DR. MARIO SERAFÍN CUENTAS ALVARADO  
RECTOR (e)  
R.R. N° 0410-2022-R-UNA**

**Distribución:**

- \* Vicerrectorados: Académico y de Investigación
  - \* Direcciones Generales: Administración, Académica
  - \* OCI, OAJ, OPP
  - \* FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
  - \* OTI, Registro y Archivo Académico, Portal de Transparencia
  - \* Archivo/2022.
- eclm/.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA**  
**DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**

**2022**

**PUNO - PERÚ**

